



Expediente nº:	8944/2021
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Moción para la adecuación de las instalaciones del Punto limpio municipal y la creación de un Punto limpio industrial en el término municipal
Unidad Orgánica:	Grupo Municipal - IU-EQUO

Moción para la adecuación de las instalaciones del Punto limpio municipal y la creación de un Punto limpio industrial en el término municipal

El Punto Limpio municipal, situado en la Ronda de los Álamos, no está mereciendo la atención necesaria, en cuanto a recursos, medios a su disposición, ni adecuada organización de las instalaciones, que le permita llevar a cabo de una manera eficaz las funciones que le corresponden.

Actualmente, como los usuarios han podido comprobar, las instalaciones del Punto Limpio se encuentran desbordadas por residuos que no han podido ser depositados en los contenedores específicos destinados a ellos y por el depósito irregular en sus proximidades de residuos de carácter industrial cuya recepción y depósito no es competencia municipal.

Además, las instalaciones resultan inadecuadas y se han quedado obsoletas, adoleciendo de deficiencias que dificultan la labor de los trabajadores y trabajadoras municipales u obliga a su realización en condiciones inadecuadas de seguridad y de salud laboral.

En este sentido, las dependencias de los trabajadores y trabajadoras municipales no reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salud laboral necesarias para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas.

Los puntos limpios son instalaciones acondicionadas para la recepción y acopio de aquellos residuos domésticos que, aportados por particulares, no deben ser depositados en los contenedores situados en la vía pública.

Sin duda, los puntos limpios son una pieza clave de la recogida selectiva de residuos en general y de la aplicación de la normativa de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, en particular. Al favorecer la recuperación de materiales, contribuyen a



disminuir el depósito en vertedero como fórmula de gestión.

Por este motivo, los municipios deben fomentar la recogida de residuos peligrosos domésticos dentro de su ámbito de actuación en los puntos limpios municipales.

Asimismo, deben promover el uso de las instalaciones entre los ciudadanos mediante programas de concienciación, campañas divulgativas y otras iniciativas similares.

Por otra parte, el Reglamento de residuos de Andalucía, se refiere a los Puntos limpios industriales como instalaciones ubicadas en polígonos y parques industriales, parques empresariales o suelos de uso industrial o de servicios con concentración de actividades industriales o empresariales, en las que los titulares de las actividades ubicadas en estas zonas depositan de forma voluntaria sus residuos.

Los Puntos limpios industriales pueden recoger, con independencia de su peligrosidad, los residuos que no son de competencia municipal así como aquellos residuos de cuya gestión no se hacen cargo las administraciones locales por razones justificadas y motivadas, basadas en la repercusión que tienen sobre los servicios municipales de recogida debido a su naturaleza, cantidad o especiales características. Su gestión debe corresponder a personas o entidades registradas o autorizadas para la gestión de residuos.

Las dimensiones se calcularán teniendo en cuenta los tipos y cantidades de residuos a gestionar, las dimensiones de los contenedores y la duración del periodo de almacenamiento, además de las necesidades de espacio para permitir la movilidad de las personas o entidades gestoras, así como de las personas usuarias y de las trabajadoras del punto limpio.

Por las características de esta tarea, su organización y gestión puede corresponder a entidades de carácter social que lleven a cabo labores de formación ocupacional con colectivos de personas con capacidades diferentes.

Se podrán integrar en una misma instalación los puntos limpios industriales y municipales siempre y cuando las administraciones locales y los titulares de los puntos limpios industriales establezcan convenios de colaboración o contratos en los que se regulen las condiciones de uso compartido de la instalación.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

PRIMERA.- Velar por el cumplimiento de la normativa de los Puntos limpios municipales, el Reglamento Andaluz de Residuos y la Ley Estatal de Residuos, así como adecuar las instalaciones del Punto limpio municipal de acuerdo con los requisitos mínimos que deben cumplir, tal y como se recoge en el artículo 127 de dicho Reglamento.



SEGUNDA.- Reformar las dependencias que utilizan los empleados y empleadas municipales dotándola del equipamiento e infraestructura necesaria para que puedan desarrollar su cometido de acuerdo con la normativa de seguridad y salud laboral.

TERCERA.- Promover la instalación de un Punto limpio industrial para la recogida de residuos de carácter industrial de cuya gestión no se hace cargo la administración local. Valorar el encargo de su gestión a entidades de carácter social que trabajen con colectivos de personas con capacidades diferentes.

CUARTA.- Llevar a cabo campañas divulgativas y de sensibilización y cualquier otra iniciativa similar entre la ciudadanía para fomentar la recogida de residuos peligrosos domésticos en el puntos limpio municipal.

QUINTA.- Dar a conocer a las empresas, por los medios que resulten más adecuados, las limitaciones de la recogida de residuos industriales en el Punto limpio municipal y de la obligatoriedad de la corresponsabilidad de las empresas en la gestión de estos recursos, informando de las instalaciones que tienen a su disposición para la recepción de estos residuos industriales.